

*Municipalidad Provincial de Puno*  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438-2025-MPP/A**

Puno, 27 de marzo de 2025

**VISTOS:**

Oficio N° 003-2025-MPP-SITRAMUNP/JD del Sindicato de Trabajadores Municipales de Puno, Informe N° 324-2025-MPP/GA-SGP presentado por la Sub Gerencia de Personal y demás actuados que forman parte del presente expediente, y;

**CONSIDERANDO:**

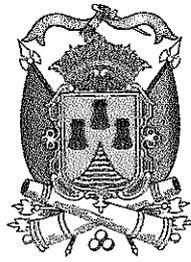
Que, de conformidad a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú de 1993, establece que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1) Garantiza la libertad sindical; 2) Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. (...)";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 31188 (Ley de Negociaciones Colectivas en el Sector Estatal), menciona que: "La Ley tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales", teniendo como ámbito de aplicación a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Gobiernos Regionales, Los gobiernos Locales, etc;

Que, el artículo 4 de la Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Asimismo, el artículo 5 de la acotada ley, dispone que la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se desarrolla en niveles, siendo uno de ellos el nivel descentralizado, que se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública, o en el que las organizaciones sindicales estimen conveniente, y que tiene efectos en su respectivo ámbito, conforme a las reglas establecidas en el artículo 9.2 de la Ley;

Que, así mismo el artículo 7°, del precitada ley, respecto de los sujetos de la negociación colectiva en el sector público, establece: Son sujetos de la negociación colectiva: "a) Por la parte sindical, en la negociación colectiva centralizada, las confederaciones sindicales más representativas de los trabajadores del Estado a nivel nacional; y en la negociación colectiva descentralizada, las organizaciones sindicales más representativas en el respectivo ámbito, pudiendo participar en condición de asesoras las organizaciones sindicales de grado superior; b) Por la parte empleadora, en la negociación colectiva centralizada, el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Presidencia del Consejo de Ministros; y en la negociación colectiva descentralizada, los representantes designados de las entidades públicas correspondientes, dependiendo del ámbito escogido por las organizaciones sindicales";



## Municipalidad Provincial de Puno

Que, conforme detalla el artículo 12° de la ley N° 31188 (Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal), la negociación colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio colectivo que contiene, como mínimo, lo siguiente: "a) Nombre y domicilio de las entidades públicas involucradas, b) Denominación y número de registro de la o las organizaciones sindicales que lo suscriben, y domicilio único, c) La nómina de los integrantes de la comisión negociadora, debidamente acreditados, d) Las cláusulas que se someten a negociación y que se integran armónicamente dentro de un solo proyecto de convenio colectivo y e) Firma de los representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora" Ello concordante con el Informe Técnico N° 001288-2022-Servir-GPGSC de fecha 19 de julio de 2022, que advierte también debe contener la nómina de los integrantes de la comisión negociadora (DEBIDAMENTE ACREDITADA), conjuntamente con las firmas de los integrantes;

Que, el artículo 13° de la Ley invocada: establece el procedimiento de la negociación colectiva en el sector público;

Que, mediante Oficio N° 003-2023-MPP-SITRAMUNP/JD de fecha 29 de enero de 2025, el secretario general del SITRAMUN – PUNO, el Sr. Néstor Rolando Centeno Nina, presenta la propuesta de los titulares y suplentes representantes de los trabajadores Municipales, a efectos de que se emita la Resolución de Alcaldía que formalice la Comisión Negociadora de la entidad, en el marco de la Ley N° 31188;

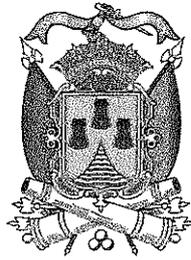
Que, respecto de los sujetos de la negociación colectiva en el sector público, con Informe N° 324-2025-MPP/GA-SGP, presentado por la Sub Gerencia de Personal, realiza la propuesta de los funcionarios o directivos para la conformación de la comisión negociadora en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, en el marco de la Ley N° 31188 y Decreto Supremo N° 008-2022-PCM;

Por tanto, estando a los considerandos antes señalados, en uso de las facultades señaladas en el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR, la comisión negociadora entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUN-PUNO, que se encargara de conducir el procedimiento de negociación colectiva correspondiente al año 2025-2026, de la Municipalidad Provincial de Puno, la misma que quedara integrada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALES PROVINCIAL DE PUNO			
CARGO	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO INSTITUCIONAL
TITULARES	Presidente	CPC. Dionicio Coronado Cachicatari.	Gerente de Administración.
	Primer Miembro	CPC. Abel Manuel Ramos Rivera.	Sub Gerente de Personal.
	Segundo Miembro	CPC. Marleny Hanco Mamani.	Gerente de Planificación y Presupuesto.
	Tercer Miembro	Abog. Eddison Dick Yupanqui Mendoza	Director de la Oficina de Atención, Orientación y Defensoría del Vecino
	Cuarto Miembro	Abog. Jenner Nicolas Arosquipa Quispe.	Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor.
	Quinto Miembro	Abog. Cesar Apaza Quispe.	Gerente de Administración Tributaria.
SUPLENTE	Sexto Miembro	Abog. Edson Dante Pizarro Rojas	Administrador del Programa Especial BAHIA
	Presidente	CPC. Jesús Colque Ponce.	Sub Gerente de Contabilidad.
	Primer Miembro	CPC. Ana Chambí Quispe.	Sub Gerente de Tesorería.
	Segundo Miembro	Abog. Elix Tony Roque Gómez.	Asesor Legal de la Sub Gerencia de Personal.



## Municipalidad Provincial de Puno

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES PUNO 'SITRAMUN PUNO'		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO DIRECTIVO
TITULARES	Néstor Rolando Centeno Nina	SECRETARIO GENERAL
	Fidel Diomedes Parí Vilca	SECRETARIO DE ASUNTOS SINDICALES
	Ayde Erma Figueroa Ruelas	SECRETARIO DE ECONOMÍA
	Ruben Braulio Flores Mamani	MIEMBRO DE BASE
	Humber Ramos Flores	MIEMBRO DE BASE
	David Quispe Ccallohuari	MIEMBRO DE BASE
SUPLENTE	Lucho Ninaraquí Choquehuanca	MIEMBRO DE BASE
	Moises Pari Arapa	SUB SECRETARIO GENERAL
	Noemi Lesli Gonzales Turpo	MIEMBRO DE BASE
	Wilson Crisologo Chayña Pino	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Personal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Atención, Orientación y Defensoría del Vecino, Sub Gerencia de Desarrollo de la Mujer, Niño, Adolescente y Adulto Mayor, Gerencia de Administración Tributaria, Programa Especial BAHIA, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Asesor Legal de la Sub Gerencia de Personal y Sindicato de Trabajadores Municipales de Puno SITRAMUN Puno de la Municipalidad Provincial de Puno, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Lic. Javier Perce Roque  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Abog. Roberto Carlos Juárez Chica  
SECRETARIO GENERAL